

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20282 *Decreto de 1 de octubre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Álava a doña Idoia Longas Asurmendi.*

En fecha 30 de julio de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado decreto de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Álava en el que propone a la abogada fiscal doña Idoia Longas Asurmendi como fiscal delegada de Criminalidad Informática de dicha Fiscalía.

Hechos

Primero.

Con el traslado a otra Fiscalía de doña Sara García Encabo, anterior Fiscal Delegada de la especialidad (Real Decreto 428/25 de 3 de junio), la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Álava ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

No obstante no haber sido solicitada por ningún miembro de la plantilla, la Ilma. Sra. Fiscal Jefe propuso a la abogada fiscal doña Idoia Longas Asurmendi, quien, conocida la propuesta, manifestó su predisposición y aceptación a la misma.

Segundo.

En su escrito de fecha 19 de septiembre de 2025, la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal».

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de doña Idoia Longas Asurmendi, se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al mismo. Asimismo, la

propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Álava avalan la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Idoia Longas Asurmendi como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Álava.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma del País Vasco y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Álava, que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 1 de octubre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.